

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUIT
Bogotá,D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00741

Agréguese a los autos el despacho comisorio No 077, sin diligenciar, proveniente del Juzgado 42 Civil del Circuito.

Por otro lado, y, teniendo en cuenta la solicitud de desglose que milita a folio 137, el Juzgado con fundamento en el art. 114 del C.G.P., ordena la entrega de la escritura pública #4216 de la notaria 13 del círculo de Bogotá, sin necesidad de desglose, **a favor de la parte demandante**, la cual obra dentro del comisorio mencionado.



Déjese constancia de ello.

Notifíquese y cúmplase

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 42, hoy 9 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m., en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria María G. de Riveros